

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

ART.1: Apruébese la DONACION CON CARGO, efectuada por el Sr. ROSTAGNO, PABLO GABRIEL, soltero, argentino, M.I. N° 26.503.999-CUIL- 20-26503999-6, en calidad de DONANTE, en los términos del Art.09 de la Ordenanza N° 11/06 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8 del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno formada por la Quinta letra "J", y parte de la quinta letra "K", ambas del Plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, parte a su vez del LOTE DOS A, del plano de subdivisión del ing. Roberto Seguí, y que conforme al plano de subdivisión y loteo confeccionado por el ing. Marcos R. Galará, inscripto en el Registro General de Propiedades, al número ciento cuatro mil ciento cincuenta y nueve del protocolo de Planos, y número ciento veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro/seiscientos ochenta y cinco del Protocolo de Planillas, se designa y se describe así: LOTE TRES de la MANZANA TRES: Que mide: once metros, diez centímetros al Nor-Este, por veintitrés metros de fondo, o sea DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, treinta decímetros cuadrados y linda: al Nor-Este, con calle pública; al Sud-Este, con lote cuatro; Sud-Oeste, con de Eber Berione y al Nor-Oeste, con lote dos. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 304.627.

ART.2: El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE que le corresponde por su condición de adjudicatario en el Plan MI FAMILIA MI HOGAR. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el DONANTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 31 de Enero de 2007 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3: Comuníquese, publíquese dése al registro municipal y archívese.

